

EXTRACTO

En fechas 21 de febrero, 8 de marzo, 9 de abril, 04, 15 y 28 de mayo del año 2025, se difundieron en los perfiles de la red social Facebook "*EnlaMira Piedras*" y "*Noe Cierito News*" siete publicaciones las cuales contenían mensajes con determinados adjetivos y expresiones hacia una servidora pública en Piedras Negras, Coahuila descalificándola en sus funciones y, con ello, menoscabando sus derechos político-electorales en la vertiente del ejercicio del cargo.

Sin embargo, al no poder atribuirle la responsabilidad de las publicaciones a alguna persona física o moral, este Tribunal Electoral, con fundamento en el artículo 1º de la Constitución Federal, procede a realizar actos tendentes a reparar la vulneración a los derechos humanos de la denunciante y a evitar impunidad en casos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.

En tal virtud, este Tribunal concluye que los calificativos y frases expresados son discriminatorios(as) al referirse a las relaciones familiares de la quejosa en un rol de sumisión o subordinación basado en la posición de poder de su vínculo matrimonial y madre que buscó deslegitimar y ridiculizar públicamente con violencia simbólica para menoscabarla en el ejercicio de su cargo e imponer una presión o exigencia adicional para demostrar su capacidad en el ejercicio de su cargo; además, se expuso la errónea idea de que las mujeres son menos competentes para ejercer un cargo público, pues reproducen estereotipos que atentan contra la libre personalidad de las mujeres, imponiendo estándares sociales sobre la forma en que deben conducirse las mujeres en los espacios públicos.

Por lo tanto, para quienes publican, comparten o reaccionan a este tipo de comentarios y publicaciones en los que se afecte la dignidad de las personas y que tengan como objetivo o resultado menoscabar los derechos político-electorales de las mujeres con base en estereotipos de género, contribuyen a perpetuar el desequilibrio entre mujeres y hombres, afectando el principio constitucional de paridad de género y pueden ser sujetos a responsabilidad administrativa, penal y civil.

En ese sentido, refrendamos el compromiso con las mujeres coahuilenses de investigar y resolver con perspectiva de género las quejas o denuncias interpuestas por violencia política contra las mujeres en razón de género, con el objetivo de esclarecer los hechos y de ser el caso, sancionar a los responsables.